

RESOLUCION No. 543 DE 2024
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-CN-006-2024, SE DESIGNA COMITE EVALUADOR Y SE LIMITA A MIPYMES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus Atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Cravo Norte, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.
2. Que, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se da apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.
3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección para la adjudicación del contrato mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, reglamentada mediante decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.
4. Que, el Municipio de Cravo Norte, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".
5. Que, para la ejecución del proyecto al cual se hace referencia, el Municipio de Cravo Norte a través de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 11 000018 del 18 de noviembre de 2024.
6. Que el día 21 de noviembre de 2024, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo, el estudio del sector y el proyecto de pliego de condiciones para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA" cuyo valor se determinó en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE (\$177.194.000,00) COP.**, y un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.**
7. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación de SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/>, durante cinco (05) días.
8. Que, durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no se recibieron observaciones al proceso.
9. Que, dentro del plazo previsto para manifestar el interés de limitar el proceso de selección a convocatoria limitada a MIPYME, esto es, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron tres (03) manifestaciones para tal fin, de las cuales las dos (02) cumplen con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

OFICINA: DESPACHO

TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN

Versión 01

Fecha: 26-07-2024

TRD: 100.51

No	MEDIO DE RADICACIÓN	FECHA Y HORA	INTERESADO	No IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
1	Solicitud presentada mediante la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP II	28/11/2024 2:48:25 PM	MAKIWI SAS	900512122-2	Cravo Norte
2	Solicitud presentada mediante la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP II		DIEGO ROJAS-EM-NOVA SAS	901122223-8	Cravo Norte
3	Solicitud presentada mediante la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP II	28/11/2024 6:17:31 AM	BRIANUL SAS	900559762-9	Cravo Norte

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

No.	INTERESADO	REQUISITOS		
		CONDICIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL (certificación expedida por contador o revisor fiscal y/o RUP)	CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (Mayor a un año)	OBJETO SOCIAL AFÍN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1	MAKIWI SAS	Adjunta certificado suscrito por contadora publica y representante legal donde se certifica un tamaño empresarial Microempresa MIPYME. Adjunta tarjeta profesional y certificados antecedentes contador – CUMPLE	Adjunta certificado de existencia y representación legal – fecha de matrícula MARZO 26 DE 2012 - tamaño de la empresa MICROEMPRESA. Con fecha de expedición del 2024/11/14 CUMPLE	Dentro del objeto social verificado en la certificación de existencia y representación legal contiene las siguientes actividades: COMPRA VENTA Y SUMINISTRO EN GENERAL DE EQUIPOS DE COMPUTACION, ACCESORIOS, <u>MAQUINARIAS Y SUS ACCESORIOS</u> , INSUMOS AGROPECUARIOS, <u>COMBUSTIBLES LUBRICANTES, ACEITES, ACPM, GRASAS, SUMINISTRO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, CAMIONETAS DOBLE CABINAS, TRES CINCUENTAS, MAQUINARIA, GRUAS, CARGADORES, MONTACARGAS, VOLQUETAS, CAMIONES, TRACTO CAMIONES Y CAMA BAJAS,</u>

				<p>RETROS, ARRASTRE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ALQUILER Y SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, ACEITES, APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL. G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES. G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. SE CONSIDERA CUMPLE PORQUE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O ACCESORIAS A SU OBJETO SOCIAL PERMITE DESARROLLAR EL OBJETO DEL EVENTUAL CONTRATO.</p> <p>CUMPLE</p>
2	BRIANUL SAS	<p>Adjunta certificado suscrito por contador público y representante legal donde se certifica un tamaño empresarial Microempresa MIPYME. Adjunta tarjeta profesional y certificados antecedentes contador – CUMPLE</p>	<p>Adjunta registro mercantil – fecha de matrícula SEPTIEMBRE 28 DE 2012 - fecha de renovación ABRIL 01 DE 2024 – tamaño de la empresa MICROEMPRESA CUMPLE</p>	<p>Dentro de la descripción de sus actividades comerciales tiene: COMPRA VENTA Y SUMINISTRO EN GENERAL DE EQUIPOS DE COMPUTACION, ACCESORIOS, MAQUINARIAS Y SUS ACCESORIOS, ALQUILER Y SUMINISTRO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, CAMIONETAS DOBLE CABINAS, TRES CINCUENTAS, MAQUINARIA, GRUAS, CARGADORES, MONTACARGAS, VOLQUETAS, CAMIONES, TRACTO CAMIONES Y CAMA BAJAS, RETROS, ARRASTRE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ALQUILER Y SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, CONSULTORIA Y DOTACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, DOTACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, DOTACION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS PARA LA</p>

				SEGURIDAD VIAL, SUMINISTRO Y DOTACION DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MATERIAL O INSUMO, IMPLEMENTO, MOBILIARIO, MAQUINARIA, SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA MAQUINARIA PESAD. CUMPLE
--	--	--	--	---

10. La Secretaria de Planeación y Obras Públicas realiza la Verificación de los documentos de acuerdo a los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, se constató que dos (02) manifestaciones recibidas cumplen con los requisitos establecidos para limitar la presente convocatoria exclusivamente a MIPYME del orden Municipal.

11. Que, en consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Cravo Norte considera ordenar la apertura del proceso de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-CN-006-2024** cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la oficina asesora jurídica contratación Municipal, en la página de la entidad y en la página del Portal Único de Contratación, SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

13. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Cravo Norte

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-CN-006-2024**, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"** por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE (\$177.194.000,00) COP., que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** y de conformidad con el cronograma establecido para dicho proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-CN-006-2024**, de acuerdo con el cronograma planteado en la plataforma de Colombia compra eficiente, SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/>

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Municipio de Cravo Norte, el cual será publicado en el portal único de Contratación www.contratos.gov.co según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar por parte del municipio de Cravo Norte, al comité evaluador para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-CN-006-2024**, el cual estará conformado por:

- Secretario de Planeación y Obras Públicas. - Aspectos Técnicos.
- Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal - Aspectos Financieros.
- Asesor jurídico externo (Cto. No 103-2024)- Aspectos Jurídicos.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la limitación de la participación del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-CN-006-2024** a solo Mipymes Municipales de Cravo Norte.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.contratos.gov.co, portal del SECOP II de conformidad con los lineamientos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Cravo Norte, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. Miguel Fernando Martínez Bernal
Alcalde (d) del Municipio de Cravo Norte
Resolución No. 534 del 2024

Proyectó	JOSE MANUEL RAMIREZ RINCON Prof. Apoyo Cps 093 de 2024	
----------	---	--